

Madrid, 12 de junio de 2025

# LA EMPRESA ASUME LAS REIVINDICACIONES DE FLEXIBILIDAD SOLICITADAS POR CCOO

Hoy se ha celebrado la 7ª reunión de Ordenación del tiempo de trabajo, como sabéis, desde **CCOO** nos dirigimos a la Empresa el pasado 4 de junio para solicitar una mayor flexibilidad para el periodo estival, tanto para las compañeras y compañeros de teletrabajo como de smartwork .

Desde **CCOO** celebramos que todas nuestras propuestas hayan sido aceptadas por la Empresa, en línea con nuestro compromiso de fomentar una mayor flexibilidad que facilite la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

## Jornada de Verano

- **Jornada partida (oficina):** Las personas con jornada partida iniciarán la jornada continuada de verano desde el **23 de junio hasta el 7 de septiembre**, conforme a lo establecido en el CEV.
- **Colectivo fuera de convenio:** Podrá acogerse a jornada continuada **durante el mes de agosto**. Desde **CCOO** hemos solicitado que esta medida **se extienda a todo el periodo estival**.

## Flexibilidad en el teletrabajo

La Empresa ha aceptado las siguientes medidas propuestas por **CCOO**:

- **Modificación de días de teletrabajo:** Durante julio y agosto, será posible modificar los dos días asignados. Para ello, deberá enviarse un correo al responsable directo **antes del 25 de junio**.
- **Acumulación de semanas de teletrabajo:** Se amplía la posibilidad de acumular **hasta 4 semanas completas** sin necesidad de añadir días de la bolsa de teletrabajo. El periodo estival comprende del 23 de junio al 7 de septiembre, pudiendo comenzar la acumulación desde la semana del 16 de junio.

- **Flexibilidad para personas con turnos:** Se permitirá teletrabajar los dos días completos o combinar presencialidad por la mañana y teletrabajo por la tarde.

Desde **CCOO** ponemos en valor estas ampliaciones, aunque nos hubiera gustado, haber llegado a las 6 semanas, es decir, al periodo estival completo.

### **Flexibilidad en Smartwork**

Desde **CCOO** hemos venido reivindicando desde el pasado 11 de marzo, desde todos los escenarios posibles y en solitario, la necesidad de que las personas trabajadoras adscritas a esta modalidad de trabajo en movilidad tengan la máxima flexibilidad para el desarrollo de su actividad, como así recoge el convenio en el Anexo V, apartado 4.

La Empresa ha reconocido que, durante los meses de julio y agosto, las necesidades de presencialidad disminuyen de forma natural, por lo que **no se establecerán pautas fijas de asistencia.**

**CCOO** se alegra de que la Empresa haya atendido nuestras reiteradas peticiones y facilite de nuevo la autonomía necesaria para el desarrollo de su actividad profesional, pero estas medidas no deben estar sujetas solo al periodo estival sino recuperar la flexibilidad y confianza recogidas en nuestro CEV durante todo el año.

Desde **CCOO** valoramos muy positivamente los acuerdos alcanzados en la reunión de hoy, que suponen un avance significativo en la mejora de la conciliación para todas las personas trabajadoras. Seguiremos trabajando para consolidar estos logros y avanzar hacia un modelo laboral más flexible, justo y equilibrado.

**Área de Negociación Colectiva de CCOO**  
**CCOO Grupo Empresas Telefónica**